

JUECES y MANIFESTACIONES.

Guerra Civil y la Responsabilidad por las violaciones de derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas

La confrontación política venezolana avanza velozmente con características de una Guerra Civil en donde la Policía Nacional, la Guardia Nacional y los paramilitares (mal llamados Colectivos que actúan impunemente) con la brutal y desproporcional represión ejercida y consentida por el Gobierno, enfrentan a manifestantes desarmados que con valentía están dispuestos a luchar por el respeto a la Constitución y a dar la vida para conquistar la libertad y la democracia.

Cada día la confrontación gobierno-oposición sigue en escalada y la principal consecuencia de esta Guerra Civil es un saldo lamentable de muertos, heridos y detenidos arbitrariamente (que ahora son procesados por tribunales militares), que posiblemente se alargue más allá de lo deseable y que sus costos para el país alcance cifras inimaginables.

Se debe subrayar que la Carta de las Naciones Unidas de 1945 señala que la primera obligación adquirida por los Estados miembros de la ONU, es la del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, que se complementa con la obligación de la efectividad de los mismos, obligación que también consagran las mismas normas de la Carta.

De manera que en una situación de normalidad o en una situación de guerra, los derechos fundamentales deben ser respetados y protegidos, y por lo tanto, su vulneración debe ser sancionada y reparada.

En este sentido, la responsabilidad por violaciones a los derechos humanos recae principalmente en el Estado y no exime a los individuos que hayan cometido crímenes contra los seres humanos. Se debe enfatizar que frente a la responsabilidad individual por violaciones de derechos humanos, la subordinación es un elemento vital, debido a que es responsable no sólo quien comete materialmente el hecho, sino quien ejerce algún tipo de mando sobre él. ERP

